



Ayuntamiento  
**ESPARTINAS**

**BASES REGULADORAS QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO MEDIANTE LA INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL BAR-AMBIGÚ CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LA "VELÁ" 2022, MEDIANTE SUBASTA PÚBLICA.**

**NORMAS GENERALES DE PARTICIPACIÓN**

**1. OBJETO.**

Las presentes normas regulan la autorización para la utilización o aprovechamiento especial del dominio público mediante la instalación temporal del bar-ambigú con motivo de la celebración de la Velá 2022, que se celebrará entre los días 24 A 26 de junio de 2022 la cual se desarrollará en la Plaza del Avión, localizada en el municipio de Espartinas.

El otorgamiento de la autorización de la ocupación se efectuará en régimen de libre concurrencia, por el procedimiento subasta de *pujas a la llana*

Dicha autorización dará derecho a su explotación económica temporal con esa exclusiva finalidad.

**2. RÉGIMEN JURÍDICO.**

Al tratarse de una ocupación temporal de uso privativo, con instalación desmontable sobre dominio público, requiere únicamente de autorización administrativa, al amparo del art. 86.2 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas

La ocupación del dominio público se realizará de manera temporal y transitoria, mediante una instalación provisional y no estable o fija, lo que implica un uso especial de dicho dominio, conforme a la doctrina jurisprudencial sentada del Tribunal Supremo de 6 de julio de 1981 y 29 de enero de 1985.

El artículo 3 del Decreto Legislativo 2/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Comercio Ambulante, establece que *"Corresponderá a los Ayuntamientos el otorgamiento de la autorización, así como establecer el procedimiento para la concesión de la misma, garantizando la incorporación de los informes preceptivos exigidos por la legislación administrativa especial, la transparencia, imparcialidad y publicidad adecuada de su inicio, desarrollo y fin"*

Parque Nuestra Señora del Rocío, 1  
CP 41807 Espartinas  
T. +34 955 71 48 60  
[contratacion@espartinas.es](mailto:contratacion@espartinas.es)

[espartinas.es](http://espartinas.es)

Código Seguro De Verificación:	LF21wPo61hVZiw24XVCNog==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Cristina Los Arcos Llaneza	Firmado	09/05/2022 11:21:39	
Observaciones		Página	1/12	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/LF21wPo61hVZiw24XVCNog==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/LF21wPo61hVZiw24XVCNog==</a>			



Ayuntamiento

## ESPARTINAS

Es competente para la expedición de la oportuna autorización la Alcaldía, conforme a lo establecido en el artículo 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 21.1.q) de la citada ley.

### 3. PRECIO

Se establece una contraprestación económica por la utilización privativa y aprovechamiento especial del dominio público para la instalación del Bar- Ambigú por una cantidad mínima de **TRESCIENTOS (300,00 €) EUROS**.

Todo ello de conformidad al Informe Técnico de Urbanismo para la determinación del valor de la ocupación objeto de autorización.

Los solicitantes deberán realizar su oferta económica al alza sobre el mínimo citado.

### 4. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Podrán ser partícipes y presentar sus ofertas las personas físicas y jurídicas, empresarios, feriantes, artesanos y asociaciones benéficas y/o culturales.

El lugar de presentación de las solicitudes será el Registro General del Ayuntamiento de Espartinas, en horario comprendido de 9:00 a 13:00 horas.

Las ofertas se presentarán en un sobre cerrado, en el que se hará constar: PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA CONVOCATORIA PARA LA AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO MEDIANTE LA INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL BAR-AMBIGÚ CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LA "VELÁ" 2022, MEDIANTE SUBASTA PÚBLICA, con indicación del nombre y apellidos o razón social del ofertante, dirección de correo electrónico y teléfono. En este sobre se incluirá: Un SOBRE A denominado "DECLARACIÓN RESPONSABLE" en el que se incluirá el ANEXO I, y un SOBRE B denominado OFERTA ECONÓMICA en el que se incluirá el ANEXO II.

El plazo de admisión de solicitudes será de CINCO (5) DÍAS HÁBILES, a partir del día siguiente a la publicación de las presentes bases en el Tablón de anuncios y Sede electrónica del Ayuntamiento


Las personas referenciadas solo podrán presentar una única solicitud de participación en la subasta.

La presentación de una proposición supone la aceptación incondicional de las presentes bases.

Parque Nuestra Señora del Rocío, 1  
CP 41807 Espartinas  
T. +34 955 71 48 60  
[contratacion@espartinas.es](mailto:contratacion@espartinas.es)

[espartinas.es](http://espartinas.es)

Código Seguro De Verificación:	LF21wPo61hVZiw24XVCNog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cristina Los Arcos Llaneza	Firmado	09/05/2022 11:21:39
Observaciones		Página	2/12
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/LF21wPo61hVZiw24XVCNog==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/LF21wPo61hVZiw24XVCNog==</a>		





Ayuntamiento

## ESPARTINAS

### 5. FIANZA PREVIA

Previamente a la puja, los que deseen participar en la misma deberán ingresar la cantidad de CIEN EUROS (100€) en concepto de "participación bar-ambigú con motivo de la celebración de la Velá 2022".

El ingreso se realizará en alguna de las formas previstas en el artículo 108 de la LCSP (Efectivo, aval, seguro de caución).

En caso de depósito en efectivo, se realizará transferencia al número de cuenta bancaria municipal que por la Tesorería se comunique, previa petición al correo corporativo: [tesoreria@espartinas.es](mailto:tesoreria@espartinas.es).

Además, junto al Anexo I que presente, deberán adjuntar resguardo de haber ingresado la cantidad estipulada

Quienes no cumplan los requisitos anteriores no podrán realizar puja el día de la subasta.

En caso de no ser adjudicatario la fianza le será devuelta al interesado en un plazo máximo de 30 días.

### 6. FIANZA O GARANTÍA

En caso de resultar adjudicatario, la fianza previa a la subasta pasará a constituirse como fianza en garantía del conjunto de las obligaciones recogidas en las presentes bases.

Al finalizar la Velá, y comprobado que se haya cumplido todo a lo estipulado en las bases, la fianza será devuelta en el plazo máximo de 30 días

### 7. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN


Teniendo en cuenta el tipo de uso que se hace del espacio público y la brevedad temporal del mismo, el procedimiento para llevar a cabo la concesión de las licencias será la puja a la llana, tal como se recoge en el artículo 57.3 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, en relación con el artículo 18 del mismo Reglamento.

El siguiente día hábil al de finalización del plazo de presentación de solicitudes, a las 10,00 horas, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Espartinas, se celebrará la subasta pública mediante el procedimiento de puja a la llana. A tal efecto, y previa verificación de la documentación administrativa, el Alcalde, Presidente del acto, con la asistencia del órgano técnico correspondiente, requerirá a los interesados (previamente acreditados), que hayan presentada su solicitud conforme al apartado 4 de las presentes bases, a que, de viva voz, formulen sus posturas al alza. Las posturas continuarán hasta que dejen de hacerse posiciones, **declarándose**

Parque Nuestra Señora del Rocío, 1  
CP 41807 Espartinas  
T. +34 955 71 48 60  
[contratacion@espartinas.es](mailto:contratacion@espartinas.es)

[espartinas.es](http://espartinas.es)

Código Seguro De Verificación:	LF21wPo61hVZiw24XVCNog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cristina Los Arcos Llana	Firmado	09/05/2022 11:21:39
Observaciones		Página	3/12
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/LF21wPo61hVZiw24XVCNog==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/LF21wPo61hVZiw24XVCNog==</a>		





Ayuntamiento

## ESPARTINAS

**mejor rematante al que haya ofrecido la postura más alta.** No se admitirán posturas que no cubran el tipo mínimo de la puja determinada en las presentes Bases, por importe de TRESCIENTOS euros (300,00 €).

El remate final se realizará cuando el Alcalde Presidente de la puja anuncie la oferta del mejor postor, por tres veces, sin que ninguno de los otros postores realice una oferta que la supere.

Una vez finalizada la subasta, y con carácter previa a la adjudicación de la autorización, el propuesto como adjudicatario tendrá un plazo máximo de 24 horas para ingresar el resto del importe de la adjudicación descontando la fianza.

En el caso de no realizar el ingreso en dicho tiempo, la adjudicación quedará desierta y no se devolverá la cuantía de la fianza.

El plano con la ubicación de la estructura estará a disposición del público en general hasta el día de celebración de la subasta en la sede electrónica del Ayuntamiento de Espartinas.

### 8. VIGENCIA DE LA AUTORIZACIÓN

El plazo de vigencia de la autorización la instalación del bar-ambigú tendrá una duración coincidente con la Velá, esto es, desde el día 24 hasta el día 26 de junio de 2022, ambos inclusive.

No obstante, con una antelación de dos días previos a la celebración del evento, el adjudicatario podrá realizar las labores de preparación e instalación de los elementos a los que hace referencia el punto 4 de las presentes bases reguladoras.

### 9. CONDICIONES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS RELATIVAS A LA INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL BAR-AMBIGÚ A PRESENTAR TRAS LA ADJUDICACIÓN

Para la concesión de la autorización, el adjudicatario de la subasta deberá presentar, a través de la sede electrónica del Ilustre Ayuntamiento de Espartinas, la documentación que se detalla a continuación:


#### A.- DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA A APORTAR PARA LA AUTORIZACIÓN.

A.1) **Póliza del seguro de responsabilidad civil, y recibo de pago**, que cubra los daños tanto a personas como a cosas, con las cuantías mínimas establecidas en el artículo 60.2 del Decreto 86/2013, de 1 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de actividades clasificadas y espectáculos públicos, según aforo previsto.

Parque Nuestra Señora del Rocío, 1  
CP 41807 Espartinas  
T. +34 955 71 48 60  
[contratacion@espartinas.es](mailto:contratacion@espartinas.es)

[espartinas.es](http://espartinas.es)

Código Seguro De Verificación:	LF21wPo61hVZiw24XVCNog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cristina Los Arcos Llanea	Firmado	09/05/2022 11:21:39
Observaciones		Página	4/12
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/LF21wPo61hVZiw24XVCNog==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/LF21wPo61hVZiw24XVCNog==</a>		





Ayuntamiento

## ESPARTINAS

A.2) **Documento acreditativo de que la empresa se encuentra al corriente en sus Obligaciones Tributarias** debiendo presentar para ello Certificación Administrativa expedida por órgano competente de la Administración del Estado por lo que respecta a las obligaciones tributarias con el Estado y de la Comunidad Autónoma de Andalucía y con la Tesorería municipal, (este certificado se incorporará de oficio)..

A.3) **Certificado de estar al corriente en sus obligaciones con la Seguridad Social**, mediante certificación expedida por órgano competente. En el supuesto de que haya de tenerse en cuenta alguna exención, se habrá de acreditar tal circunstancia mediante declaración responsable.

A.4) **Relación nominal de trabajadores (en su caso)**. Acompañada de la siguiente documentación:

- Alta en la Seguridad Social;

- Permiso de residencia y trabajo, si se trata de solicitantes extranjeros

A.5) **Carné de manipulador de alimentos** en disposición del titular o del personal encargado de la expedición de bebidas o alimentos autorizados.

### B.- DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A APORTAR PARA LA AUTORIZACIÓN.

B.1) Certificado de verificación de uso y funcionamiento anual.

B.2) Certificado de instalaciones contra incendios, incluido **Contrato de suministro y /o mantenimiento de extintores instalados**. Se deberá tener como mínimo un extintor de polvo polivalente eficacia 21A/113B, así como certificados de verificación, recarga y prueba a presión de los extintores emitidos por empresa instaladora.

B.3) **Acreditación de disponer de material sanitario, botiquín de primeros auxilios**. Dotado del material mínimo exigido, desinfectante, antisépticos, gasas estériles, algodón hidrófilo, vendas, esparadrapo, apósitos adhesivos, tijeras, pinzas, y guantes desechables.

B.4) **Declaración responsable** de que la decoración y el montaje de los elementos a los que hace referencia el punto 7 de las presentes bases se realizará por el personal cualificado.

B.5) **Declaración jurada de no superar el consumo eléctrico de la instalación.**

### C. CONDICIONES DE LA INSTALACIÓN.

a) La superficie a ocupar por el bar-ambigú será la que se señale en la autorización, debiendo estar en un sitio visible.

Parque Nuestra Señora del Rocío, 1  
CP 41807 Espartinas  
T. +34 955 71 48 60  
[contratacion@espartinas.es](mailto:contratacion@espartinas.es)

[espartinas.es](http://espartinas.es)

Código Seguro De Verificación:	LF21wPo61hVZiw24XVCNog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cristina Los Arcos Llaneza	Firmado	09/05/2022 11:21:39
Observaciones		Página	5/12
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/LF21wPo61hVZiw24XVCNog==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/LF21wPo61hVZiw24XVCNog==</a>		





Ayuntamiento

## ESPARTINAS

- b) Las autorizaciones serán individualizadas e intransferibles.
- c) En el bar-ambigú se ejercerá la actividad que determine la autorización, debiendo de ser ejercitada por el titular de la misma. En caso contrario, le será retirada.
- d) Expedida la autorización, el montaje/instalación se deberá realizar entre los días 22 y 23 de junio, entendiéndose que, de no hacerlo, salvo caso de fuerza mayor o causa debidamente justificada, renuncia a la misma.
- e) Las instalaciones deberán atenerse en todo momento a las indicaciones de la Policía Local de Espartinas y del personal de este ayuntamiento.
- f) La Concejalía de Cultura y Desarrollo Turístico podrá modificar la autorización por motivos de tránsito u orden público, así como cualquier otra razón de interés público.
- g) Si la utilización privativa o el aprovechamiento especial lleva aparejado la destrucción o deterioro del dominio público, estará obligado el adjudicatario al reintegro del coste total de los respectivos gastos de reconstrucción y reparación, y al depósito previo de su importe.
- h) Si los daños fueran irreparables, el interesado deberá indemnizar, en cuantía igual al valor de los bienes destruidos o el importe del deterioro de los daños. Estas indemnizaciones y reintegros no podrán ser condonados total ni parcialmente.

### 10. HORARIOS

Se podrá comenzar a ejercer la actividad autorizada a partir de las 12 horas de mediodía, debiendo finalizar la actividad a la 1 de la madrugada, entre los días comprendidos de días 24 a 26 de junio de 2022.

Se permitirá un periodo de 45 minutos antes y después de las horas de inicio y de finalización de la actividad autorizada, a los efectos de que puedan realizarse las operaciones previas y posteriores a la explotación, propias de montaje, puesta en funcionamiento, recogida y limpieza.

### 11. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

#### A. Obligaciones de carácter general.


**10.A.1.** Los vendedores deberán cumplir en el ejercicio de su actividad mercantil con la Normativa vigente en materia de ejercicio del comercio y de disciplina de mercado, así como responder de los productos que venda, de acuerdo todo ello con lo establecido por la Leyes y demás disposiciones vigentes.

**10.A.2.** Cumplir los requisitos de las reglamentaciones de cada tipo de productos. En caso de desarrollarse la venta por los familiares del titular de la autorización o por sus dependientes, todos ellos deberán estar dados de alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social.

Parque Nuestra Señora del Rocío, 1  
CP 41807 Espartinas  
T. +34 955 71 48 60  
[contratacion@espartinas.es](mailto:contratacion@espartinas.es)

[espartinas.es](http://espartinas.es)

Código Seguro De Verificación:	LF21wPo61hVZiw24XVCNog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cristina Los Arcos Llanea	Firmado	09/05/2022 11:21:39
Observaciones		Página	6/12
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/LF21wPo61hVZiw24XVCNog==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/LF21wPo61hVZiw24XVCNog==</a>		





Ayuntamiento

## ESPARTINAS

**10.A.3.** Está absolutamente prohibido que el personal pernocte en el puesto además como la venta de bebidas alcohólicas a menores de 18 años.

**10.A.4.** El titular deberá mantener limpia la zona ocupada, una vez finalizada la jornada, así como el cumplimiento de las medidas Covid que se encuentren vigentes.

**10.A.5.** En el servicio a los clientes, deberán de utilizar material desechable y tener recipientes para la recogida de basura.

**10.A.6.** Los adjudicatarios vendrán obligados a entregar factura de la consumición a los clientes que lo soliciten, así como tener a disposición de los mismos el libro de reclamaciones.

La lista de precios deberá estar inexcusablemente en sitio bien visible para que los clientes puedan comprobarla.

**10.A.7.** No se autorizan la realización de "Rifas", "Tómbolas" o cualquiera clase de juegos de azar.

**10.A.8.** No se autorizan los puestos o carros móviles

**10.A.9.** Sólo se podrá vender el tipo de artículos, para los que específicamente se ha concedido la autorización.

**10.A.10.** Los titulares de las autorizaciones deberán de retirar las mesas y sillas, la barra y la decoración una vez finalizado el plazo de vigencia de la autorización otorgada, bajo apercibimiento de que, en caso contrario, el Ayuntamiento podrá proceder a su retirada, por ejecución subsidiaria, a costa del obligado principal.

**10.A.11.** La autorización queda condicionada a la aceptación por el solicitante de las anteriores condiciones, y a la declaración expresa en la que el solicitante **manifiesta conocer las normas** a que debe ajustarse su actividad y su compromiso de aceptarlas, para lo cual dejará firmada declaración responsable.

**10.A.12.** La presentación a la subasta objeto del presente pliego supone la total aceptación de sus cláusulas.

**10.A.13.** La explotación del bar-ambigú se efectuará a riesgo y ventura del contratista.


### **B. Obligaciones específicas del adjudicatario para la "Velá 2022"**

**10.B.1.** Una vez otorgada la autorización para la ocupación del espacio público, el adjudicatario se encargará de poner las mesas y sillas que correspondan, en cuanto a su cantidad y logística, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Municipal.

Parque Nuestra Señora del Rocío, 1  
CP 41807 Espartinas  
T. +34 955 71 48 60  
[contratacion@espartinas.es](mailto:contratacion@espartinas.es)

[espartinas.es](http://espartinas.es)

Código Seguro De Verificación:	LF21wPo61hVZiw24XVCNog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cristina Los Arcos Llaneza	Firmado	09/05/2022 11:21:39
Observaciones		Página	7/12
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/LF21wPo61hVZiw24XVCNog==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/LF21wPo61hVZiw24XVCNog==</a>		





Ayuntamiento

## ESPARTINAS

**10.B.2.** El titular de la autorización estará obligado a instalar la barra para el servicio, dado que actualmente no existe, cumpliendo con los parámetros indicados en la autorización expedida a su favor.

**10.B.3.** La decoración de las instalaciones correrá a cargo del titular de la autorización, bajo la supervisión de la Policía Local y de la Concejalía de Cultura y Desarrollo Turístico. La decoración de luces no podrá superar, en ningún caso, el consumo eléctrico de la instalación.

### 12. RIESGO Y VENTURA

La ejecución se realizará a riesgo y ventura del adjudicatario, sin que el Ayuntamiento participe en su financiación ni avale ningún tipo de empréstito

El Ayuntamiento no se responsabilizará de ninguna reclamación por responsabilidad que pudiera tener su origen en situaciones y hechos sucedidos durante la celebración del evento y actividades que tengan que ver con su organización, siendo el adjudicatario el único responsable ante cualquier reclamación civil o penal que pudiera presentarse.

### 13. COMPETENCIAS SANCIONADORAS.

**13.1.** Se comprobará el cumplimiento de lo dispuesto en las presentes normas, a cuyo fin podrá desarrollar las actuaciones inspectoras precisas en las correspondientes empresas. También sancionará las infracciones cometidas, previa instrucción del oportuno expediente, sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales o de otro orden que puedan concurrir.

La competencia sancionadora corresponderá al organismo de conformidad con el artículo 25 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local (competencia en la materia).

**13.2.** La instrucción de causa penal ante los Tribunales de Justicia o la incoación de expediente por infracción de las normas de defensa de la competencia suspenderá la tramitación del expediente administrativo sancionador que hubiera sido incoado por los mismos hechos y, en su caso, la eficacia de las resoluciones sancionadoras.

**13.3.** Serán de aplicación a las infracciones que se comentan por los adjudicatarios, las reglas y principios sancionadores contenidos en la Legislación general sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

**13.4.** En ningún caso se podrá imponer una doble sanción por los mismos hechos y en función de los mismos intereses públicos protegidos, si bien deberán exigirse las demás responsabilidades que se deduzcan de otros hechos o infracciones concurrentes.

Parque Nuestra Señora del Rocío, 1  
CP 41807 Espartinas  
T. +34 955 71 48 60  
[contratacion@espartinas.es](mailto:contratacion@espartinas.es)

[espartinas.es](http://espartinas.es)

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	LF21wPo61hVZiw24XVCNog==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Cristina Los Arcos Llanea	Firmado	09/05/2022 11:21:39	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	8/12	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/LF21wPo61hVZiw24XVCNog==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/LF21wPo61hVZiw24XVCNog==</a>			





Ayuntamiento

## **ESPARTINAS**

**13.5** Se considerará infracción grave el no abonar el puesto adjudicado en subasta, por lo que se penalizará con la prohibición de participar en los dos (2) años siguientes, en ninguna de las adjudicaciones de puestos realizadas por la Concejalía.

### **14. EXTINCIÓN Y REVOCACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN.**

**14.1.** La autorización se entenderá concedidas en precario y podrán ser revocadas en cualquier momento, sin derecho a indemnización.

Se procederá al reintegro de las cantidades entregadas a cuenta, sólo en caso de que el evento no pueda llevarse a cabo por parte de la Concejalía

**14.2.** El incumplimiento de cualquiera de las condiciones particulares o generales de la autorización determinará la revocación unilateral de la misma, sin derecho a indemnización; todo ello sin perjuicio de las sanciones que puedan imponerse, pudiendo proceder al precinto de las instalaciones e incluso a su retirada

### **ANEXOS**

**ANEXO I.- MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE, SOBRE A**

**ANEXO II.- MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA, SOBRE B**

**ANEXO III.- PLANOS DE UBICACIÓN DE LA INSTALACIÓN**

Parque Nuestra Señora del Rocío, 1  
CP 41807 Espartinas  
T. +34 955 71 48 60  
[contratacion@espartinas.es](mailto:contratacion@espartinas.es)

[espartinas.es](http://espartinas.es)

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	LF21wPo61hVZiw24XVCNog==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Cristina Los Arcos Llaneza	Firmado	09/05/2022 11:21:39	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	9/12	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/LF21wPo61hVZiw24XVCNog==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/LF21wPo61hVZiw24XVCNog==</a>			



Ayuntamiento  
**ESPARTINAS**

**SOBRE A "DECLARACIÓN RESPONSABLE"**

**ANEXO I**

**MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE**

D./Dña ..... , con DNI/NIE ..... en nombre propio o en representación de la empresa ..... , con NIF nº ..... , en calidad de ..... , concurriendo a la convocatoria de subasta pública para la autorización de ocupación privativa o aprovechamiento especial del dominio público mediante la instalación y explotación del bar-ambigú con motivo de la celebración de la "Velá 2022",

**DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:**

Que el firmante ostenta la representación de la empresa que presenta la oferta.

Que no se haya incurso, ni el/ella, ni la empresa que representa, en ninguno de los supuestos legales de incapacidad ni incompatibilidad para contratar, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 71 de la LCSP

Que la citada entidad se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes y, si las tiene, están garantizadas.

**Lugar, fecha y firma del ofertante.**

Parque Nuestra Señora del Rocío, 1  
CP 41807 Espartinas  
T. +34 955 71 48 60  
[contratacion@espartinas.es](mailto:contratacion@espartinas.es)

[espartinas.es](http://espartinas.es)

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	LF21wPo61hVZiw24XVCNog==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Cristina Los Arcos Llana	Firmado	09/05/2022 11:21:39	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	10/12	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/LF21wPo61hVZiw24XVCNog==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/LF21wPo61hVZiw24XVCNog==</a>			



Ayuntamiento  
**ESPARTINAS**

**SOBRE B "PROPOSICIÓN ECONÓMICA"**

**ANEXO II**

**MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA**

D./Dña ..... , con DNI/NIE ..... en nombre propio o en representación de la empresa ..... , con NIF nº ..... , en calidad de ..... , concurriendo a la convocatoria de subasta pública para la autorización de ocupación privativa o aprovechamiento especial del dominio público mediante la instalación y explotación del bar-ambigú con motivo de la celebración de la "Velá 2022".

**PROPOSICIÓN ECONÓMICA.**

**Importe mínimo: TRESCIENTOS EUROS (300,00€).**

**Importe ofertado -----**

**(En Letras y números)**

**Lugar, fecha y firma del ofertante.**

Parque Nuestra Señora del Rocío, 1  
CP 41807 Espartinas  
T. +34 955 71 48 60  
[contratacion@espartinas.es](mailto:contratacion@espartinas.es)

[espartinas.es](http://espartinas.es)

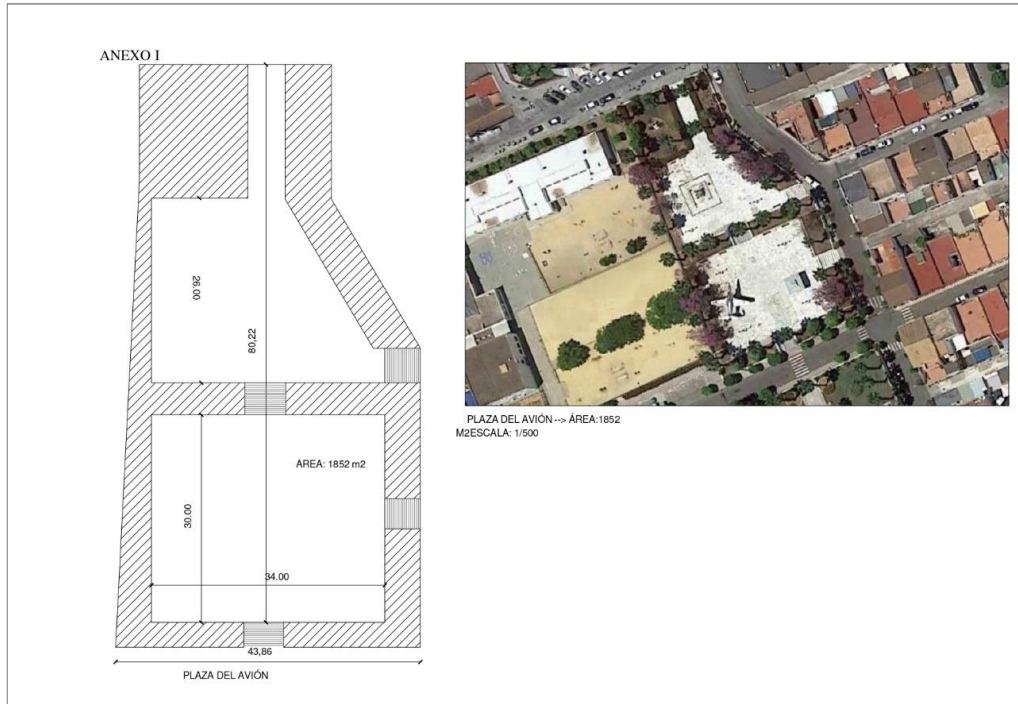
<b>Código Seguro De Verificación:</b>	LF21wPo61hVZiw24XVCNog==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Cristina Los Arcos Llaneza	Firmado	09/05/2022 11:21:39	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	11/12	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/LF21wPo61hVZiw24XVCNog==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/LF21wPo61hVZiw24XVCNog==</a>			



Ayuntamiento  
**ESPARTINAS**

### ANEXO III

### PLANOS DE UBICACIÓN DE LA INSTALACIÓN



Parque Nuestra Señora del Rocío, 1  
CP 41807 Espartinas  
T. +34 955 71 48 60  
[contratacion@espartinas.es](mailto:contratacion@espartinas.es)

[espartinas.es](http://espartinas.es)

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	LF21wPo61hVZiw24XVCNog==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Cristina Los Arcos Llanea	Firmado	09/05/2022 11:21:39
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	12/12
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/LF21wPo61hVZiw24XVCNog==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/LF21wPo61hVZiw24XVCNog==</a>		

